



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 11 de febrero del 2022



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 64-2021-SGRH-MPA de fecha 28 de enero del 2022, mediante el cual la Subgerente de Recursos Humanos, solicita que se corrija la Hoja de Certificación Presupuestal N° 000000001, así como la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-"A" correspondiente al Ex Servidor Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano por el pago de vacaciones trucas, por motivo que los montos de los aportes por el año 2021 era de 217.80 soles y en el presente año 2022 es de 227.70, cada año cambia el aporte patronal del CAS, debido a que no se realizó el pago el año pasado y que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no ha hecho la corrección, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-"A" de fecha 11 de enero del 2022, se aprobó el pago de vacaciones trucas a favor del ex servidor Ysauro Andy Ñopo Otiniano, por el monto de **S/4,651.13 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 13/100 soles)**, correspondiente a los años 2020 - 2021.

Que, con Memorandum N° 129-2022-MPA-GAF de fecha 07 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/9.90 (Nueve con 90/100 soles).

Que, el Informe N° 062-2022-MPA-GPP de fecha 03 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita ampliación de la hoja de certificación de crédito presupuestario N° 0000000001, por el importe de S/9.90 (Nueve con 90/100 soles).

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2022-MPA-"A"

Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, la acotada norma legal, en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; (...)".

Que, en ese sentido y, estando a los actuados, resulta procedente a través del respectivo acto administrativo, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-"A", de fecha 11 de enero del 2022, conforme a lo petitionado por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de atender lo solicitado por dicho ex trabajador edil.

Que, con Informe N° 108-2022-MPA-GAJ de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que resulta procedente que, a través del respectivo acto administrativo, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-A de fecha 11 de enero del 2022, conforme a lo petitionado por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de atender lo solicitado por dicho ex trabajador edil.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-A de fecha 11 de enero del 2022, en el sentido de corregir la Hoja de Certificación Presupuestal N° 000000001, correspondiente al Ex Servidor Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano por el pago de vacaciones trucas, por motivo que los montos de los aportes por el año 2021 era de 217.80 soles y en el presente año 2022 es de 227.70, quedando establecido de la siguiente manera:

"... APROBAR el pago de Vacaciones Trucas a favor del ex servidor CAS Sr. **YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO**, por el monto de **S/4,651.13 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 13/100 soles)**, correspondiente a los años 2020 - 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2022-MPA-"A"

• Líquido a pagar	S/.	2,904.60
• Total de descuento	S/.	1,528.73
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	227.70..."



ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRÁ surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPA-A de fecha 11 de enero del 2022, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE